



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

“TALLER MECANICO AVENIDA DIEGO PORTALES”

DFZ-2021-2055-VI-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	Daniela Marchant M.	
Elaborado	Viviana Rivera Tapia	

Contenido

Contenido	1
1 RESUMEN	2
2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	3
2.1 Antecedentes Generales	3
3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS	4
4 Revisión Documental	4
4.1 Documentos Revisados	4
5 HALLAZGOS	5
6 CONCLUSIONES	7
7 ANEXOS	7

1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de fiscalización ambiental realizada por la SMA, a la unidad fiscalizable ***“Taller Mecánico Avenida Diego Portales”***, localizada en Avda. Diego Portales N° 1684, comuna de Santa Cruz, Región del Libertador General Bernardo O’Higgins. Las actividades de inspección fueron desarrolladas durante el 7 de julio de 2021.

El motivo de la actividad de fiscalización ambiental correspondió a actividad no programada, realizada debido a una solicitud emanada desde la Corte de Apelaciones de Rancagua a través del Folio N°127, del Rol Corte Protección-Ant -3415-2017.

El proyecto que compone la unidad fiscalizable, y que fue fiscalizado durante el desarrollo de la actividad, consiste en un taller de estructuras metálicas.

Durante las actividades de fiscalización, se constata transgresión al ***DS38/2011 MMA, “ESTABLECE NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS GENERADOS POR FUENTES QUE INDICA, ELABORADA A PARTIR DE LA REVISIÓN DEL DECRETON°146, DE 1997, DEL MINISTERIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA.”***

2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Taller Mecánico Avenida Diego Portales	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: Operativa
Región: Del Libertador Bernardo O´Higgins	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Avenida Diego Portales N°1343, Santa Cruz.
Provincia: Colchagua	<input type="text" value="Emisor"/>
Comuna: Santa Cruz	Zona: <input type="text" value="19 H"/> Coordenada Este: <input type="text" value="284379.13 m E"/> Coordenada Norte: <input type="text" value="6165412.93 m S"/>
Titular(es) de la unidad fiscalizable: Jorge Donoso Meneses	RUT o RUN: 14.492.797-4
Domicilio titular: Avenida Diego Portales N°1684, Santa Cruz.	Correo electrónico: jorgedonosomenese@gmail.com
	Teléfono: +56958315857

3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título	Comentarios
1	Norma de Emisión	38	2011	MMA	Establece Norma de Emisión de Ruidos por Fuentes que Indica	-

4 Revisión Documental

4.1 Documentos Revisados

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Organismo encomendado	Observaciones
1	Reporte Técnico	Acta de Inspección Ambiental	SMA	Sin observaciones

5 HALLAZGOS

Número de hecho constatado: 1

Documentación Revisada:

1. Informe de Inspección Ambiental de fecha 7 de julio de 2021.

Exigencia:

Artículo 7° del D.S. N°38/11 MMA. - Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N° 1

(extracto Tabla N° 1 D.S. N°38/11MMA)

Zona	De 7 a 21 horas [dBA]	De 21 a 7 horas [dBA]
Zona I	55	45
Zona II	60	45
Zona III	65	50
Zona IV	70	70
Zona Rural	Menor valor entre: a) Ruido de fondo + 10dBA b) Límite para zona III	

Hechos:

a. Actividad de Inspección Ambiental:

Siendo las 09:00 hrs. Del día 7 de julio de 2021, se realizó actividad de inspección ambiental a la Unidad Fiscalizable “Taller Mecánico Avenida Diego Portales”, con el objeto de medir los Niveles de Presión Sonora emitidos por actividad denunciada, debido a una orden emanada por la Corte de Apelaciones de Rancagua, en la presentación bajo el folio N° 127, del Rol Corte Protección-Ant -3415-2017.

Con el fin de cumplir con lo solicitado por el Tribunal, se visitó domicilio cercano a la fuente de ruido, donde se nos señaló que el ruido sería generado por las actividades de construcción de diferentes tipos de estructuras, madera, metal, etc. Lo cual se verifica a su vez con el cartel exterior instalado, del cual se deja registro fotográfico.

En el local, únicamente se encontraba un hijo del dueño el cual se encontraba realizando labores de pintura, al cual se le indica el objeto de la fiscalización, y se procede a llamar al dueño para que acuda al local.

Se informa a Don Jorge Meneses, el objeto de la fiscalización, procediendo a verificar el local interiormente, revisando el tipo de equipamiento existente. Dentro de él existen compresores, galleteros, y sierras de corte con disco para madera, las cuales en su conjunto producen molestias a los denunciantes, ya que no existe ningún tipo de cierre que impida la emisión de ruido hacia el exterior, no existe mitigación acústica, ya que el local está compuesto por una estructura (galón metálico) abierto en sus partes superiores, sus muros compuestos del tipo zinc, y pareado a la casa habitación contigua. Se solicita al titular, encender y utilizar los equipos señalados, con la finalidad de poder realizar la medición en la casa del denunciante, según lo estipulado por “**DS38/2011 MMA, “ESTABLECE NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS GENERADOS POR FUENTES QUE INDICA, ELABORADA A PARTIR DE LA REVISIÓN DEL DECRETÓN°146, DE 1997, DEL MINISTERIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA”**”

Ruido de fondo de incide en la medición.

Se realizaron las mediciones en el punto en el cual el denunciante indicaba la mayor molestia, patio exterior.

El sonómetro utilizado correspondió a marca Cirrus, modelo CR162B y número de serie G066119. El calibrador utilizado correspondió a marca Cirrus, modelo CR514 y número de serie 64901.

Las mediciones fueron las siguientes:

Punto 1			
	NPS _{eq} (dBA)	NPS mín (dBA)	NPS máx. (dBA)
1	64,3	58,5	66,5
2	65,4	58,1	66,3
3	65,1	59,2	67,4

Dichas mediciones fueron realizadas según instrucciones de Res. Ex. N°867/2016 SMA, concluyéndose lo siguiente:

- a. **Equipamiento:** Tanto Sonómetro como Calibrador Acústico cuentan con su certificado de calibración periódica vigente, expendido por el Instituto de Salud Pública de Chile.
- b. **Metodología:** Se observa a lo largo del informe la utilización de la metodología de medición y evaluación indicada en el D.S. N°38 del 2011 del MMA, en cuanto a posicionamiento del sonómetro, descriptores registrados, cantidad y duración de las mediciones.
- c. **Zonificación:** Revisados los antecedentes aportados en el Informe Técnico, se determina que el receptor se ubica ZE-1- Parque Estero Chimbarongo (IPT marzo 1997 <http://transparencia.municipalidadesantacruz.cl/index.php/home/mecanismos-de-participacion-ciudadana/plan-regulador-comunal> Plan Regulador Comunal (PRC) de Santa Cruz, la cual fue homologada a Zona II para efectos del D.S. N°38/11 MMA.
- d. **Resultados:** A partir de los datos obtenidos según la metodología señalada en el punto b., es posible indicar que la fuente supera el límite establecido para la Zona II de la Norma de Emisión de ruidos.

6 CONCLUSIONES

Durante las actividades de fiscalización realizadas a la Unidad Fiscalizable “**Taller Mecánico Avenida Diego Portales**”, se constata que la actividad supera el límite normativo para Zona II, del D.S. N°38/11 MMA. Dicho resultado no obsta a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos de fiscalización ambiental, registrándose nuevos hallazgos.

7 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de Inspección Ambiental de fecha
2	Anexo Fotográfico Inspección Ambiental.
3	Certificado de Calibración Sonómetro
4	Certificado de Calibración Calibrador
5	Reporte Técnico de Ruido